**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG**

# CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 412 DE 2023

**OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

## INFORME DE EJECUCIÓN

**CONCORDIA, MAGDALENA**

**DICIEMBRE 2023**

#AbriendoCampoAl Desarrollo

# TABLA DE CONTENIDO

*1. INTRODUCCION* ____ *3*

*2. OBJETIVOS DEL PROYECTO* ____ *4*

**2.1. OBJETO GENERAL** ____ 4

**2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS** ____ 4

*3. GENERALIDADES DEL PROYECTO* ____ *5*

**3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA** ____ 5

**3.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO** ____ 5

**3.3. LOCALIZACION** ____ 6

3.3.1. LOCALIZACION GENERAL ____ 6

3.3.2. LOCALIZACION ESPECIFICA ____ 6

**3.4. ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO** ____ 9

**3.5. COSTOS Y CANTIDADES DE OBRA DEL PROYECTO** ____ 14

*4. ESTADO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS* ____ *15*

**4.1. CONVENIO INTERADMINISTRATICO No 412 DEL 2023** ____ 15

4.1.1. INFORMACION BASICA DEL CONVENIO ____ 15

4.1.2. CONTROL LEGAL DEL CONVENIO ____ 16

4.1.3. MODIFICACIONES DEL CONVENIO ____ 16

4.1.4. PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONVENIO ____ 17

4.1.5. AVANCE PRESUPUESTAL DEL CONVENIO ____ 17

4.1.6. AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO ____ 17

4.1.7. AVANCE EN TIEMPO PORCENTUAL DEL CONVENIO ____ 17

4.1.8. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO ____ 18

4.1.9. PERSONAL DEL MUNICIPIO ____ 18

4.1.10. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO ____ 19

**4.2. CONTRATO DE OBRA No. MCM-LP-004-2023, DERIVADO DEL CONVENIO** ____ 19

4.2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO ____ 20

4.2.2. CONTROL LEGAL DEL CONTRATO ____ 20

4.2.3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO ____ 21

4.2.4. SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO ____ 21

4.2.5. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE FÍSICO DEL CONTRATO ____ 22

4.2.6. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIONES ____ 22

4.2.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO ____ 22

4.2.8. AVANCE DEL PLAZO CONTRACTUAL ____ 22

4.2.9. PERSONAL DEL CONTRATISTA ____ 22

4.2.10. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ____ 23

4.2.11. COMPONENTE SOCIAL ____ 23

4.2.12. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) ____ 23

4.2.13. COMPONENTE AMBIENTAL ____ 23

*5. CONLUSIONES Y RECOMENDACIONES* ____ *25*

*6. ANEXOS* ____ *25*

#AbriendoCampoAlDesarrollo

## LISTA DE ILUSTRACIONES

*Ilustración 1 Ubicación del Municipio De Concordia en Colombia* 6
*Ilustración 2 Ubicación del tramo a intervenir de la ciénaga cerro San Antonio, Concordia y Rosario de Chengue.* 7
*Ilustración 3 Zona preseleccionada en Quebrada del Mundo* 7
*Ilustración 4 Zona preseleccionada en Rosario de Chengue* 8
*Ilustración 5 Zona preseleccionada en Bellavista* 8
*Ilustración 6 Zona preseleccionada en Concordia* 9
*Ilustración 7 Tipos de vegetación presente en un cauce* 11
*Ilustración 8 Esquema aproximado de la limpieza mecánica* 12

## LISTA DE TABLAS

*Tabla 1 Valor del convenio No.412 de 2023* 15
*Tabla 2 Información básica del Convenio No. 412 de 2023* 16
*Tabla 3 Avance en tiempo porcentual* 18
*Tabla 4 Personal del municipio* 19
*Tabla 5 Cronograma del proceso de contratación del municipio* 20
*Tabla 6 Información básica del contrato No.MCM-LP-004-2023* 20

## LISTA DE GRÁFICOS

*Gráfico 1 Avance en tiempo porcentual del convenio* 18

#AbriendoCampoAlDesarrollo

# 1. INTRODUCCION

En el municipio de Concordia, departamento del Magdalena, las condiciones hidráulicas y ambientales de la ciénaga de cerro de San Antonio y quebrada del mundo se ven afectadas año a año por causa del fenómeno ENOS, mayormente conocido como el fenómeno del Niño en su fase cálida o de la Niña en su fase fría, causando afectaciones ya sea por déficit o excedencia del recurso hídrico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal, formuló el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIÉNAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."** con el fin de generar una medida de mitigación al problema de exceso de vegetación acuática flotante, que presenta el cuerpo de agua.

El proyecto cuenta con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, este fue adjudicado a el contratista **CONSORCIO CIÉNAGA CONCORDIA** mediante el Contrato de Obra No. MCM-LP-004-2023.

Así mismo, **INTERVENTORES E INGENIERÍAS S.A.S** fue designado para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal, mediante el contrato No. MCM-CMA-003-2023 que tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIÉNAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se entrega mediante el presente escrito, el primer **INFORME MENSUAL DEL MUNICIPIO,** comprendido entre el 11 de diciembre y el 31 de diciembre del 2023, detallando cada acción de seguimiento realizada al Contrato de Obra No. MCM-LP-004-2023., en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

### 2.1. OBJETO GENERAL

- Recuperar la dinámica hídrica y ambiental de la Ciénaga Cerro San Antonio y Quebrada del Mundo, perteneciente al municipio de Concordia, Magdalena

### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la condición hídrica de la ciénaga Cerro San Antonio a través de la Limpieza de Vegetación acuática tanto manual como mecánica.
- Mejorar la condición hídrica de la quebrada del Mundo a través de la Limpieza de Vegetación acuática tanto manual como mecánica.
- Implementar capacitaciones para la educación ambiental y sensibilización del cuidado del cuerpo de agua

# 3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

## 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La problemática abordada en el convenio interadministrativo N° 412 del 2023 entre CORPAMAG y el Municipio de Concordia se origina en el incremento del transporte de sedimentos en la ciénaga de Cerro San Antonio, fenómeno que se ha visto potenciado por el fenómeno ENOS. Este aumento en la sedimentación está estrechamente relacionado con la falta de circulación adecuada de los cuerpos de agua cenagosos que se conectan con el Río Magdalena. Además, intervenciones humanas han contribuido significativamente a agravar la situación ambiental de la ciénaga.

La sedimentación y obstrucción resultantes han generado impactos negativos en la dinámica hídrica y ambiental de la región, especialmente en áreas urbanas como la Cabecera Municipal y los Corregimientos de Bellavista y Rosario de Chengue, que limitan con la ciénaga de Cerro San Antonio y la quebrada del Mundo. Estos cuerpos de agua se han visto afectados por un exceso de vegetación acuática flotante, lo cual ha comprometido su funcionamiento natural y su capacidad para mantener un equilibrio ecológico adecuado.

Ante esta problemática, se hace necesario implementar medidas de mitigación y mantenimiento que contribuyan a la recuperación de la dinámica hídrica y ambiental de la Ciénaga Cerro San Antonio y la Quebrada del Mundo. El proyecto busca no solo abordar la limpieza de la vegetación acuática de manera manual y mecánica, sino también promover la sensibilización ambiental y la educación de la comunidad local en cuanto al cuidado y preservación de estos cuerpos de agua.

## 3.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Mantenimiento de las Condiciones Hidráulicas y Ambientales de la Ciénaga de Cerro San Antonio y Quebrada del Mundo en el Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena" se fundamenta en la necesidad imperante de abordar la problemática ambiental y hídrica que afecta a la región. Diversos factores, como el incremento del transporte de sedimentos, la falta de circulación adecuada de los cuerpos de agua cenagosos interconectados con el Río Magdalena y las intervenciones antrópicas, han generado obstrucciones y sedimentación en la ciénaga de Cerro San Antonio y la quebrada del Mundo.

Estas condiciones adversas han impactado negativamente la calidad ambiental y la dinámica hídrica de la zona, afectando no solo a los ecosistemas acuáticos, sino también a las comunidades locales que dependen de estos recursos naturales para su sustento y calidad de vida. La acumulación de vegetación acuática flotante ha contribuido a agravar la situación, generando desequilibrios en los ecosistemas y dificultando el adecuado funcionamiento de estos cuerpos de agua.

Por tanto, resulta fundamental implementar acciones de mantenimiento y limpieza que permitan mitigar el exceso de vegetación acuática, promover la recuperación de la dinámica hídrica y ambiental de la Ciénaga Cerro San Antonio y la Quebrada del Mundo, y contribuir a

la preservación de estos ecosistemas vitales para la región. Además, la sensibilización ambiental y la educación de la comunidad local son aspectos clave para fomentar la participación ciudadana en la conservación de los recursos naturales y en la adopción de prácticas sostenibles.

En este contexto, el proyecto se presenta como una oportunidad para abordar de manera integral los desafíos ambientales y hídricos que enfrenta la región, promoviendo la recuperación y el manejo sostenible de los cuerpos de agua, y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las comunidades locales.

## 3.3. LOCALIZACION

### 3.3.1. LOCALIZACION GENERAL

El Municipio de Concordia tiene una extensión de 9.216 hectáreas y está ubicado en la zona noroccidental del Departamento del Magdalena, con una latitud de 10° 50´00" del Meridiano de Greenwich. Limita por el Norte con el municipio Cerro de San Antonio, al Sur con el municipio de Pedraza, al Oriente con el municipio Cerro de San Antonio y al Occidente con el municipio Cerro de San Antonio y la Ciénaga en medio.

En la imagen 1, se muestra el mapa político del departamento del Magdalena y se resalta la ubicación del municipio de Concordia, Magdalena.



*Ilustración 1 Ubicación del Municipio De Concordia en Colombia*

### 3.3.2. LOCALIZACION ESPECIFICA

El proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIÉNAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO" se localiza en el Municipio de

Concordia, Departamento del Magdalena, en Colombia. La ciénaga Cerro San Antonio se encuentra en la cabecera municipal de Concordia, donde recibe agua del Caño Cerro San Antonio. Esta ubicación estratégica en la llanura aluvial del río Magdalena y en las cercanías de la Sierra Nevada de Santa Marta resalta la importancia ambiental de la zona y la necesidad de preservar y mejorar las condiciones hídricas y ambientales de este ecosistema acuático.




*Ilustración 2 Ubicación del tramo a intervenir de la ciénaga cerro San Antonio, Concordia y Rosario de Chengue.*

Este territorio se encuentra constituido por 237 kilómetros de borde costero sobre el mar Caribe y 370 kilómetros de franja ribera del río Magdalena en nuestro Departamento. Igualmente, la presencia de cerca de 1.400 kilómetros cuadrados de humedales localizados a lo largo de la llanura aluvial del río Magdalena en el departamento y la presencia de 16 de las 35 principales cuencas hidrográficas que nacen en la Sierra Nevada de Santa Marta.




*Ilustración 3 Zona preseleccionada en Quebrada del Mundo*




*Ilustración 4 Zona preseleccionada en Rosario de Chengue*




*Ilustración 5 Zona preseleccionada en Bellavista*

#AbriendoCampoAl Desarrollo




*Ilustración 6 Zona preseleccionada en Concordia*

## 3.4. ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Conforme a los estudios previos y el presupuesto establecido para la ejecución de las obras objeto del Convenio Interadministrativo No. 412 de 2023, se tiene contemplado ejecutar las siguientes actividades:

**PRELIMINARES**

**Ítem 1.1 Localización, trazado y replanteo topográfico**

La Localización, Trazado y Replanteo de las obras consiste en la ubicación, nivelación y control topográfico permanente de las obras por ejecutar, siguiendo las referencias del proyecto suministrado, de tal manera que ocupen la posición indicada con relación a las obras existentes y los accidentes topográficos. Para efectos del replanteo, se debe tomar como referencia inicial las coordenadas y cotas de las áreas que se encuentren determinadas con anterioridad. A partir de esta ubicación, las obras se replantearán de acuerdo con el diseño definitivo del proyecto.

**Unidad de medida:** Se medirá y se pagará por kilómetro lineal (Km) de canal localizado, trazado y replanteado.

**Ítem 1.2 Movilización y Desmovilización de Equipos**

Consiste en toda la logística para transportar vía terrestre toda la maquinaria y equipos necesarios para desarrollar las actividades.

Esta actividad comprende los costos de transporte y actividades en que incurrirá el CONTRATISTA para su instalación en el sitio de las obras, así como el transporte y costos para colocar y retirar la maquinaria y equipo requerido para la realización del trabajo en los sitios del proyecto. La maquinaria y equipo incluido en este ítem corresponden a aquellos autónomos pesados que por sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas, abiertas al público.

El CONTRATISTA debe incluir en este Ítem, los precios por concepto del cargue y descargue, transporte, seguros, derechos de aduana o importación temporal, permisos requeridos y todos los demás costos que puedan causarse para colocar su maquinaria y equipo e instalaciones en los sitios del proyecto y todos los costos necesarios para la iniciación de las labores, movilización de personal al sitio y dentro de la obra.

Así mismo, el costo de las posibles movilizaciones internas en cualquier dirección en la zona de trabajo, como resultado de la secuencia de cualquiera de los trabajos definidos por CORPAMAG y entregados al INTERVENTOR.

El procedimiento para el traslado de la maquinaria y el equipo al sitio de la obra, movilización interna en cualquier dirección en la zona de trabajo y retiro de la misma, se puede realizar por vía terrestre, utilizando las vías de acceso desde el lugar de ubicación de las máquinas y equipos hacia el sitio de las obras.

**Unidad de medida:** Se medirá y se pagará por unidad (und) de Movilización y Desmovilización Terrestre de Equipos de acuerdo con las especificaciones aquí descritas y autorizadas por la INTERVENTORIA.

**MANTENIMIENTO A LA CIENAGA Y QUEBRADA**

**Ítem 2.1 y 2.3 Limpieza manual de vegetación flotante y/o macrófitas. Incluye disposición lateral del material producto de la limpieza.**
Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de Limpieza manual, retiro de vegetación y residuos sólidos ordinarios del cuerpo de agua indicado en los planos o requeridas durante el proceso constructivo.

Las excavaciones deberán ejecutarse por métodos manuales de acuerdo con las normas establecidas o las indicaciones de la INTERVENTORIA o SUPERVISION. El Contratante no se hace responsable de daños que se causen a terceros, por causas imputables al CONTRATISTA.

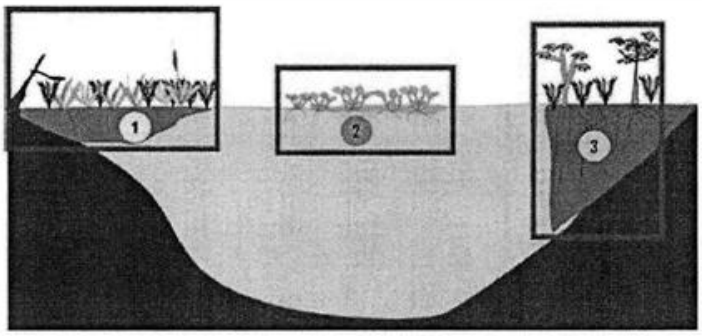
**Unidad de medida:** Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2) de limpieza manual, retiro de material vegetal y residuos sólidos ordinarios del cauce y laterales del canal de acuerdo con las especificaciones aquí descritas y autorizadas por la INTEVENTORIA o SUPERVISION.

**Ítem 2.2 y 2.4 Limpieza mecánica de vegetación flotante y/o macrófitas. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes a los caños.**

Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de Limpieza de vegetación con ayuda de maquinaria (retroexcavadora), retiro de vegetación y residuos sólidos ordinarios del cuerpo de agua, indicado en los planos o esquemas, requeridos durante el proceso constructivo, con cuadrillas de apoyo para reducir los residuos vegetales, troncos y sedimentos superficiales, los cuales deben ser dispuestos por fuera de los taludes del caño, a una distancia mínima de tres (3) metros del borde superior del talud (en ningún caso, los residuos se podrán disponer, sobre otros cuerpos de agua).

Esta actividad consiste en la limpieza parcial del exceso de vegetación flotante y/o macrófitas. Para esta actividad y dependiendo de las condiciones al momento de la limpieza, se requiere el uso de equipos y/o herramientas.

El material a encontrarse al momento de la limpieza es el siguiente:




(1) Medial: la vegetación no está tan desarrollada por lo cual sus raíces no son tan largas y el tapón no es tan grueso
(2) Flotante: tapones formados por macrófitas acuáticas que se mueven con el viento y las corrientes.
(3) Firmales. Vegetación desarrollada con raíces que ya se han logrado anclar al lecho del humedal o que están cerca de hacerlo (Corresponde a la remoción mecánica).

*Ilustración 7 Tipos de vegetación presente en un cauce*

El procedimiento consiste en, trabajar una sola margen del cuerpo de agua a la vez, realizando el recorrido longitudinal y removiendo los residuos vegetales y sedimentos desde la orilla inferior del talud, hasta los laterales superiores, disponiendo el material sobrante de forma extendida, según anchos indicados, siempre respetando la separación de tres metros del borde superior del mismo.

Como se muestra en el siguiente esquema:

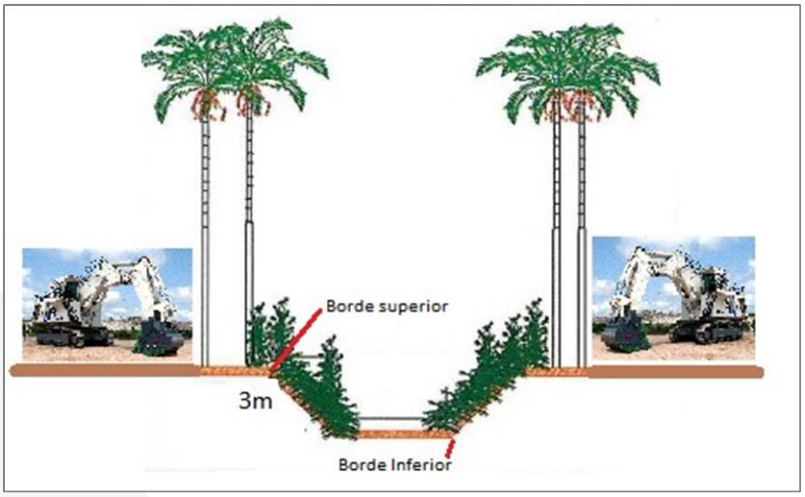



*Ilustración 8 Esquema aproximado de la limpieza mecánica*

La Limpieza de vegetación flotante y/o macrófitas, que Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes a los caños, contempla el suministro de todos los recursos necesarios, tales como mano de obra, transporte y maquinaria, para la ejecución de la extracción de materiales y disposición del mismo, además del control topográfico durante la ejecución.

**Unidad de medida:** Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), de Limpieza mecánica de vegetación flotante y/o macrófitas, que Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes a la ciénaga Incluye: Explanación Lateral del Material de limpieza.

**Ítem 2.5 Cargue y Retiro de residuos de limpieza de vegetación en casco urbano.**
Esta actividad consiste en el cargue, retiro y disposición final en el botadero autorizado más cercano del material sobrante proveniente de la limpieza de vegetación, El CONTRATISTA preparará convenientemente las zonas de botadero autorizadas por el INTERVENTOR Y LAS ENTIDADES AMBIENTALES, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental. El CONTRATISTA retirará hasta los sitios de botadero aprobados por el INTERVENTOR y dispondrá en ellos todos los materiales sobrantes de las actividades de limpieza realizadas en la ciénaga de Cerro San Antonio. Deberá colocar los sobrantes de excavación en forma ordenada, esparciéndolos por capas y tomando todas las precauciones necesarias para obtener su estabilidad.

**Unidad de medida:** Se medirá y se pagará por metro cubico (m3) de Cargue y Retiro de residuos de limpieza de vegetación, dichas actividades deberán ser ejecutadas de manera correcta y recibidas a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

**EDUCACIÓN AMBIENTAL**

**Ítem 3.1 y 3.2 Implementación de estrategias de sensibilización y participación ambiental comunitaria.**

Las estrategias de sensibilización y participación ambiental, están dirigidas a fortalecer competencias y responsabilidades de los actores involucrados con la educación ambiental en contextos desescolarizados, como objeto central, atendiendo el trabajo de institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, y de la educación ambiental; su intencionalidad es aportar elementos que faciliten en individuos y colectivos la gestión ambiental, buscando involucrar la participación de los actores (Institucionales, organizacionales privados, públicos y sociales), mediante la construcción de acciones de participación comunitaria en contexto, reconociendo el ciclo de vida de éste, como su gestión e intervención, que logre la consolidación en su construcción y promueva la apropiación de conocimiento local. como componente importante de identidad y expresión del territorio en su desarrollo.

Estas estrategias, se consolidan a través de la identificación y la participación de las comunidades en el desarrollo de las estrategias de sensibilización y participación ambiental, como lo es la promoción de la educación ambiental, que promueven el fortalecimiento a las comunidades para que de una manera crítica constructiva se apersonen de las problemáticas educativo ambiental que en su territorio exista, así como de la situación ambiental del municipio. Para contribuir con acciones de sensibilización en la conservación y cuidado de los recursos naturales en el territorio.

Esta actividad realizada en la cabecera municipal compone:

- 1 taller en Marco Normativo, Conceptual y Metodológico para la elaboración de estrategias de Educación Ambiental. (dirigido a 30 personas)
- 4 talleres de sensibilización y participación ambiental comunitaria en conservación de Flora y Fauna. (dirigido a 30 personas cada uno)
- 4 talleres de sensibilización y participación ambiental comunitaria en Manejo Adecuado de los Residuos Sólidos y Líquidos. (dirigido a 30 personas cada uno)
- 2 jornadas de limpieza.

Esta actividad realizada en cada uno de los corregimientos compone:

- 1 taller en Marco Normativo, Conceptual y Metodológico para la elaboración de estrategias de Educación Ambiental. (dirigido a 30 personas)
- 4 talleres de sensibilización y participación ambiental comunitaria en conservación de Flora y Fauna. (dirigido a 30 personas cada uno)
- 3 talleres de sensibilización y participación ambiental comunitaria en Manejo Adecuado de los Residuos Sólidos y Líquidos. (dirigido a 30 personas cada uno)

**ACTIVIDADES COMPLMENTARIAS**

**Ítem 4.1 Permiso de ocupación de cauce**

Consiste en el trámite ante la autoridad competente, con jurisdicción en el sitio donde se ejecutarán las obras objeto del Convenio Interadministrativo No. 412 de 2023, con el fin de que autorice la ocupación temporal del cauce para poder realizar las actividades de limpieza

manual de macrófitas, y garantizar que el proyecto se ejecute en el marco de la normativa legal vigente.

**Ítem 4.2 Protocolo de Ahuyentamiento y Rescate Fauna en el Marco de la Ejecución del Proyecto. (Incluye IVA).**
Durante la ejecución de las actividades de limpieza mecánica y manual de la vegetación y sedimentos en los frentes de intervención de Quebrada El mundo en Bálsamo, Cabecera Municipal de Concordia, Rosario de Chengue y Bellavista, se llevará a cabo un protocolo de ahuyentamiento y movilización de las especies encontradas.

A continuación, se describen las actividades que se realizarán:

- Se realizará una evaluación inicial de las áreas a intervenir, con el propósito de identificar las especies de vida silvestre presente, como aves, peces, reptiles, anfibios u otros animales que puedan habitar en dichas zonas.
- Antes de proceder con las intervenciones en las áreas designadas, se implementará un proceso de ahuyentamiento de las especies presentes en dichos entornos. Este procedimiento, es crucial para garantizar la seguridad tanto de los animales como del personal involucrado, se llevará a cabo de manera meticulosa y respetuosa con el medio ambiente. Se utilizarán técnicas no invasivas, centrándose en la generación controlada de ruidos para disuadir a las especies de permanecer en las zonas de intervención. Asimismo, se realizarán evaluaciones continuas para monitorear la efectividad de las medidas de ahuyentamiento y garantizar que se mantenga un ambiente seguro y propicio para llevar a cabo las actividades programadas.
- Se ubicará a un personal capacitado en las áreas donde se vaya a realizar la limpieza mecánica con la maquinaria especializada, con el fin de realizar el protocolo de movilización de las especies encontradas, utilizando equipos de protección, considerando la seguridad de la especie y del personal que realice dicha actividad.

## 3.5. COSTOS Y CANTIDADES DE OBRA DEL PROYECTO

El valor total del convenio es la suma de **DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.399.281.253)** incluyendo todos los impuestos, gastos y costos derivados de la ejecución del presente convenio, de los cuales la Corporación Autónoma Regional del Magdalena aportará la suma de **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.379.281.253)**, y el municipio de Concordia, aportará una contra partida por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, suma que se discrimina en la siguiente tabla:

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | **$ 45,070,488.00** |
| 1.1 | Localización, Trazado y Replanteo Topográfico | Km | 12.00 | $ 1,755,874.00 | $ 21,070,488.00 |
| 1.2 | Movilización y Desmovilización de Equipos | Und | 6.00 | $ 4,000,000.00 | $ 24,000,000.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **MANTENIMIENTO AL CAUCE** | | | | **$ 1,428,064,637.00** |
| 2.1 | Limpieza y retiro manual de vegetación y sedimentos ubicados en la ciénaga Cerro San Antonio (Incluye disposición lateral del material producto de la limpieza, longitud Bellavista - Chenge). | M2 | 152,160 | $ 3,569.00 | $ 543,059,040.00 |
| 2.2 | Limpieza mecánica de vegetación. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes de la ciénaga Cerro San Antonio. (zonas priorizadas, La playita, Puerto, Bellavista y Chengue). | M2 | 37,000 | $ 4,962.95 | $ 183,628,996.00 |
| 2.3 | Limpieza y retiro manual de vegetación y sedimentos ubicados en la Quebrada El Mundo (Incluye disposición lateral del material producto de la limpieza L= 604m). | M2 | 29,594 | $ 3,569.00 | $ 105,620,986.00 |
| 2.4 | Limpieza mecánica de vegetación flotante y/o macrófitas. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al caño. (L= 2.252m. Quebrada el mundo al pie del corregimiento el balsamo). | M2 | 86,500 | $ 4,962.95 | $ 429,294,815.00 |
| 2.5 | Cargue y Retiro de residuos de limpieza de vegetación en casco urbano (Cabecera, Bellavista y Chengue) | M3 | 7,566 | $ 22,000.00 | $ 166,460,800.00 |
| **3** | **EDUCACIÓN AMBIENTAL** | | | | **$ 130,000,000.00** |
| 3.1 | Implementar estrategias de sensibilización y participación ambiental comunitaria para la Cabecera municipal | GLB | 1.00 | $ 40,000,000.00 | $ 40,000,000.00 |
| 3.2 | Implementar estrategias de sensibilización y participación ambiental comunitaria para Corregimientos de Bellavista, Rosario de Chengue y Balsamo. | GLB | 3.00 | $ 30,000,000.00 | $ 90,000,000.00 |
| | | | | **Costos directos** | **$ 1,603,135,125.00** |
| | | | | Administración (20%) | $ 320,627,025.00 |
| | | | | Imprevistos (5%) | $ 80,156,756.00 |
| | | | | Utilidad (5%) | $ 80,156,756.00 |
| | | | | IVA (19% utilidad) | $ 15,229,784.00 |
| | | | | **Costos indirectos** | $ 496,170,321.00 |
| | | | | **Total obra** | **$ 2,099,305,446.00** |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PARCIAL** |
| **4** | **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** | | | | **$ 143,013,482.00** |
| 4.1 | Permiso de ocupación de Cauce | Und | 1.00 | $ 6,000,000.00 | $ 6,000,000.00 |
| 4.2 | Protocolo de Ahuyentamiento y Rescate Fauna en el Marco de la Ejecución del Proyecto. (Incluye IVA). | Und | 1.00 | $ 137,013,482.00 | $ 137,013,482.00 |
| | | | | **VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES** | **$ 2,242,318,928.00** |
| | | | | **INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA (7%)** | **$ 156,962,325.00** |
| | | | | **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | **$ 2,399,281,253.000** |

*Tabla 1 Valor del convenio No.412 de 2023*

# 4. ESTADO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS

## 4.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 412 DEL 2023

### 4.1.1. INFORMACION BASICA DEL CONVENIO

En la siguiente tabla se describe la información general del Convenio Interadministrativo No. 412 de 2023.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE CONVENIO** | **412 DE 2023** | | |
| **OBJETO** | MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. | | |
| **PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO** | | | |
| **PARTE CONVENIENTE 1** | **NOMBRE** | **IDENTIFICACION** | **REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE** |
| | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG | 800.099.287-4 | CARLOS FRANCISCO DIAZGRADOS MARTINEZ |
| **PARTE CONVENIENTE 2** | **NOMBRE** | **IDENTIFICACION** | **REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE** |
| | MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA | 819.003.225-5 | PEDRO JESUS OSPINO CASTRO |
| **VALOR DEL CONVENIO** | $ 2.399.281.253 | | |
| **APORTE DE CORPAMAG** | $ 2.379.281.253 | | |
| **APORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL** | $ 20.000.000 | | |
| **FECHA DE INICIO** | 11 de diciembre de 2023 | | |
| **PLAZO INICIAL** | Seis (6) meses | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 11 de junio de 2024 | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORPAMAG** | | | |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. | FECHA | VALOR | |
| 3007 | 26/06/2023 | $ 2.379.281.253,00 | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CONCORDIA** | | | |
| 2023.ALC.01.000255 | 26/06/2023 | $ 20.000.000 | |
| **SUPERVISION** | | | |
| **CORPAMAG** | FRANCISCO SANCHEZ DE LA HOZ | | |

*Tabla 2 Información básica del Convenio No. 412 de 2023*

### 4.1.2. CONTROL LEGAL DEL CONVENIO

De acuerdo con la **Cláusula 16 – GARANTÍAS**, por tratarse de un convenio interadministrativo, no son obligatorias las garantías, sin embargo, el contratista del municipio deberá incluir como beneficiario y asegurado a CORPAMAG.

### 4.1.3. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

#### *4.1.3.1. DISEÑO*

El proyecto no contempla diseños detallados para los trabajos a realizar en la Ciénaga Cerro San Antonio y en la Quebrada El Mundo, debido a que la actividad a realizar en estos cuerpos de agua corresponde solamente a la limpieza manual y mecánica de vegetación flotante y/o macrofitas, y no obras de dragado que implique cambios en la sección hidráulica de los cuerpos de agua.

#### *4.1.3.2. CANTIDADES DE OBRA*

Hasta la fecha del presente informe, se constata que las cantidades de obra estipuladas en el convenio interadministrativo entre CORPAMAG y el Municipio de Concordia no han sufrido alteraciones. En virtud de esta constatación, se ratifica que las condiciones iniciales pactadas se mantienen vigentes y aplicables en su totalidad.

#### *4.1.3.3. ADICIONES EN TIEMPO Y/O RECURSO*

Al momento de la redacción de este informe, se constata que tanto el tiempo previsto para la ejecución de las actividades acordadas en el convenio interadministrativo entre CORPAMAG y el Municipio de Concordia, como los recursos asignados para su realización, no han sufrido modificaciones. Por consiguiente, se ratifica que las condiciones iniciales estipuladas en cuanto a plazos y recursos se mantienen invariables, garantizando la continuidad y el cumplimiento efectivo de las acciones planificadas.

### 4.1.4. PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONVENIO

En el clausulado del Convenio Interadministrativo No. 412 de 2023, no estableció la entrega de anticipo al municipio de Concordia Magdalena para el inicio de las obras objeto del señalado convenio.

### 4.1.5. AVANCE PRESUPUESTAL DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe, se observa que el Municipio de Concordia aún no ha reportado avance presupuestal debido a que no se ha firmado el acta de inicio de obra correspondiente. Esta situación ha generado que, hasta el momento, no se haya registrado ningún avance físico en las actividades contempladas en el convenio interadministrativo con CORPAMAG.

### 4.1.6. AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Desde la suscripción del acta de inicio del convenio, el pasado once de diciembre de 2023, hasta la fecha de corte del presente informe, el municipio de Concordia Magdalena no ha presentado a Corpamag cuentas de cobro en el marco de la ejecución del Convenio No. 412 de 2023, motivo por el cual hasta la fecha no se ha realizado ningún desembolso de los recursos aportados por Corpamag. La razón principal de esta situación radica en que aún no se ha firmado el acta de inicio de obra, lo que ha impedido que se materialice tanto el avance físico como el avance financiero en el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

### 4.1.7. AVANCE EN TIEMPO PORCENTUAL DEL CONVENIO

El plazo del convenio se estableció inicialmente por un término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el pasado once (11) de diciembre de 2023, es decir, durante el periodo comprendido entre la firma del acta de inicio del convenio a la fecha de corte del presente informe, han transcurrido un total de veintiún (21)

días, lo que representa un avance en tiempo porcentual del 11.41% con respecto al plazo final establecido para la ejecución del convenio; avance que se resume en la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN | TIEMPO | AVANCE |
|---|---|---|
| Plazo total del convenio | 6 meses | 100% |
| Tiempo total transcurrido | 21 días | 11.41% |
| Tiempo restante | 5 meses y 11 días | 88.59% |

*Tabla 3 Avance en tiempo porcentual*

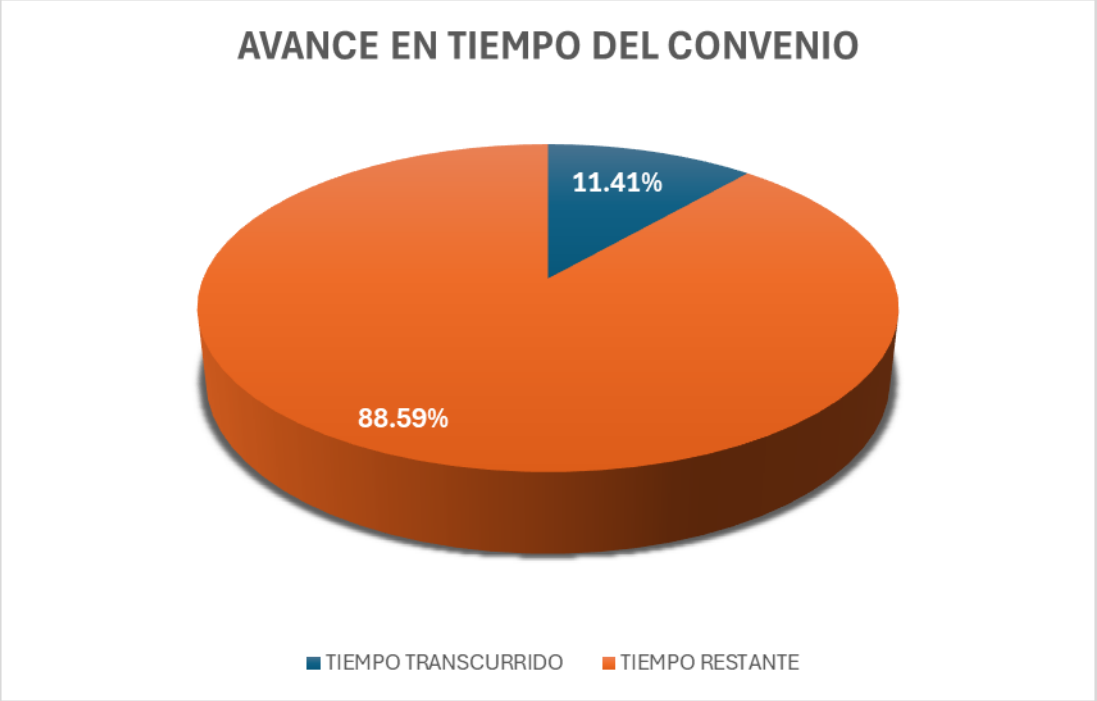



*Gráfico 1 Avance en tiempo porcentual del convenio*

### 4.1.8. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO

Desde la suscripción del acta de inicio del convenio, el pasado once de diciembre de 2023, hasta la fecha de corte del presente informe, se evidencia que el municipio de Concordia Magdalena no ha llevado a cabo actividades ejecutadas en el marco del Convenio No.412 de 2023.

### 4.1.9. PERSONAL DEL MUNICIPIO

En el siguiente cuadro se presenta el personal que designó el municipio de Concordia Magdalena, para la supervisión del contrato derivado del convenio interadministrativo No. 412 de 2023:

| N. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | RITA ÁLVAREZ DE LA HOZ | Secretaria de Planeación y Obras Públicas. |

*Tabla 4 Personal del municipio*

### 4.1.10. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Concordia Magdalena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifica que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, se ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

## 4.2. CONTRATO DE OBRA No. MCM-LP-004-2023, DERIVADO DEL CONVENIO

Con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 412 de 2023, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG y el municipio de Concordia Magdalena, la administración municipal abrió el proceso de licitación de obra pública, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", adjudicando el mismo, al proponente CONSORCIO CIÉNAGA CONCORDIA identificado con NIT. 901.769.777-3, cuyo valor de contratación asciende a DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 2.241.573.439). A continuación, en el siguiente cuadro se detalla el proceso precontractual que llevó la suscripción del contrato de obra No.MCP-LP-004-2023.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de estudios previos, aviso de licitación, aviso de convocatoria pública, análisis del sector, borrador de pliego de condiciones, cronograma. | Septiembre 11 de 2023 | SECOP www.contratos.gov.co |
| Resolución de apertura, pliego definitivo, anexo técnico, anexo pacto de transparencia, anexo minuta del contrato, formatos | Septiembre 26 de 2023 | SECOP www.contratos.gov.co |
| Publicación de adenda y presupuesto general. | Septiembre 29 de 2023 | SECOP www.contratos.gov.co |
| Evaluación inicial, anexo evaluación técnica, modificación de cronograma. | Octubre 11 de 2023 | SECOP www.contratos.gov.co |
| Informe final | Octubre 25 de 2023 | SECOP www.contratos.gov.co |

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Oferta económica, acta de audiencia de adjudicación. | Noviembre 3 de 2023 | SECOP www.contratos.gov.co |

*Tabla 5 Cronograma del proceso de contratación del municipio*

### 4.2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

En el siguiente cuadro se describe la información general del contrato No. MCM-LP-004-2023, derivado del Convenio Interadministrativo No. 412 de 2023.

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | MCM-LP-004-2023 |
| **OBJETO** | MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA |
| **IDENTIFICACION** | NIT: No: 819.003.225-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO CIÉNAGA CONCORDIA |
| **IDENTIFICACION** | NIT No: 901.769.777-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | DIXON ENRIQUE VALVERDE MARTINEZ |
| **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | 9 de Noviembre de 2023 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 2.241.573.439 |
| **PLAZO** | Cuatro (04) meses |
| **SUPERVISIÓN MUNICIPIO** | |
| **NOMBRE** | RITA ÁLVAREZ DE LA HOZ |
| **CARGO** | SECREATRIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS |

*Tabla 6 Información básica del contrato No.MCM-LP-004-2023*

### 4.2.2. CONTROL LEGAL DEL CONTRATO

De acuerdo con la cláusula dieciocho del Contrato de Obra Pública No. MCM-LP-004-2023, se deberán amparar los siguientes riesgos así:

a. **Cumplimiento general.** La garantía será por el 10% del valor del contrato con una vigencia que se extenderá Por el término o plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El contratista deberá prestar garantía que cubra a la entidad contratante y al municipio

de Concordia de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La garantía será por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

c. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** La garantía será por el 100% del valor entregado en anticipo con una vigencia que se extenderá Por el término o plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### 4.2.3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

#### *4.2.3.1. DISEÑO*

El proyecto no contempla diseños detallados para los trabajos a realizar en la Ciénaga Cerro San Antonio y en la Quebrada El Mundo, debido a que la actividad a realizar en estos cuerpos de agua corresponde solamente a la limpieza manual y mecánica de vegetación flotante y/o macrofitas, y no obras de dragado que implique cambios en la sección hidráulica de los cuerpos de agua.

#### *4.2.3.2. CANTIDADES DE OBRA*

Hasta la fecha del presente informe, se constata que las cantidades de obra estipuladas en el contrato suscrito entre el Municipio de Concordia Magdalena y el contratista de obra CONSORCIO CIÉNAGA CONCORDIA no han sufrido alteraciones. En virtud de esta constatación, se ratifica que las condiciones iniciales pactadas se mantienen vigentes y aplicables en su totalidad.

#### *4.2.3.3. ADICIONES EN TIEMPO Y/O RECURSO*

Al momento de la redacción de este informe, se constata que tanto el tiempo previsto para la ejecución de las actividades acordadas en el contrato suscrito entre el Municipio de Concordia Magdalena y el contratista de obra CONSORCIO CIÉNAGA CONCORDIA, como los recursos asignados para su realización, no han sufrido modificaciones. Por consiguiente, se ratifica que las condiciones iniciales estipuladas en cuanto a plazos y recursos se mantienen invariables, garantizando la continuidad y el cumplimiento efectivo de las acciones planificadas.

### 4.2.4. SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO

En el contexto actual, es importante resaltar que, hasta la fecha de corte del presente informe, no se ha llevado a cabo la socialización del proyecto denominado "Mantenimiento de las Condiciones Hidráulicas y Ambientales de la Ciénaga de Cerro San Antonio y Quebrada del Mundo en el Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena". Esta situación se debe a que aún no se ha formalizado la firma del acta de inicio, un paso fundamental que marca el inicio oficial de las actividades planificadas.

#AbriendoCampoAl Desarrollo

### 4.2.5. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE FÍSICO DEL CONTRATO

#### *4.2.5.1. AVANCE FÍSICO*

En el contexto del análisis del avance físico del contrato hasta la fecha de corte del presente informe, es relevante destacar que no se ha registrado ningún avance físico ejecutado. Esta situación se atribuye a la ausencia de la firma del acta de inicio, un requisito fundamental que marca el inicio oficial de las actividades contempladas en el contrato.

#### *4.2.5.2. AVANCE PRESUPUESTAL*

En el análisis del avance presupuestal del contrato hasta la fecha de corte del presente informe, es relevante destacar que la falta de firma del acta de inicio ha generado la ausencia de actividades ejecutadas, lo que a su vez ha resultado en la inexistencia de avance presupuestal registrado.

#### *4.2.5.3. AVANCE FINANCIERO*

En el contexto del avance financiero del contrato hasta la fecha de corte del presente informe, es pertinente resaltar que la falta de firma del acta de inicio ha impedido la remisión de actas parciales de cobro, lo que ha resultado en la ausencia de avance financiero registrado.

### 4.2.6. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIONES

En relación con el seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones del contrato, es importante señalar que, debido a la falta de firma del acta de inicio, el Municipio de Concordia no ha podido realizar el seguimiento correspondiente al avance del contratista. Esta situación resalta la relevancia de formalizar el acta de inicio como un paso fundamental para iniciar las actividades planificadas en el contrato y, por ende, para establecer un seguimiento adecuado al programa de obra y al flujo de inversiones.

### 4.2.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO

En relación con el seguimiento al plan de inversión y manejo del anticipo del contrato, es fundamental resaltar que, debido a la ausencia de la firma del acta de inicio, el Municipio de Concordia se ha visto imposibilitado de llevar a cabo el seguimiento correspondiente al plan de inversión y al manejo del anticipo por parte del contratista.

### 4.2.8. AVANCE DEL PLAZO CONTRACTUAL

En relación con el avance del plazo contractual, es importante destacar que, hasta el momento, no se ha registrado ningún avance debido a que este plazo comienza a regir a partir de la firma del acta de inicio. Dado que dicha firma aún no se ha realizado, no se ha dado inicio oficial a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

### 4.2.9. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Para garantizar el adecuado desarrollo de las obras una vez firmada el acta de inicio, el contratista se compromete a disponer en el sitio de trabajo al personal idóneo, conforme a lo establecido en la propuesta económica y en los pliegos de condiciones del proyecto. a presencia de un personal calificado y capacitado es esencial para asegurar la ejecución

eficiente de las actividades, cumplir con los estándares de calidad requeridos y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

#### 4.2.10. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para asegurar el correcto desarrollo de las obras una vez firmada el acta de inicio, el contratista se compromete a disponer en el sitio de trabajo los equipos y herramientas adecuados, de acuerdo con lo especificado en la propuesta económica y en los pliegos de condiciones del proyecto. La correcta selección y utilización de equipos y herramientas apropiados son fundamentales para garantizar la eficiencia en la ejecución de las tareas, cumplir con los requisitos técnicos exigidos y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en los tiempos establecidos

#### 4.2.11. COMPONENTE SOCIAL

Debido a la ausencia de la firma del acta de inicio, el componente social del proyecto ha permanecido inactivo en términos de ejecución y desarrollo de actividades. Esta situación técnica ha obstaculizado la implementación de estrategias y programas destinados a abordar los aspectos sociales relevantes del proyecto. Como resultado, se ha pospuesto la ejecución de iniciativas destinadas a promover la participación comunitaria, la sensibilización pública y la integración social.

#### 4.2.12. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

##### *4.2.12.1. Entrega de equipo de protección personal (EPP)*

Previo al inicio de las actividades se realizará entrega de dotación al personal que ejecutará las actividades en la ciénaga de cerro de San Antonio y quebrada del mundo.

##### *4.2.12.2. Afiliaciones y/o aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales*

En atención a lo establecido y en cumplimiento de la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones de realizar la respectiva afiliación del personal destinado a la ejecución de las obras.

##### *4.2.12.3. Inducción ingreso del personal en STT- Ambiental*

Durante el período abarcado por el presente informe, no se llevaron a cabo charlas con el personal, ya que la firma del acta de inicio aún no se ha concretado y, por ende, no ha dado inicio la ejecución física del contrato.

##### *4.2.12.4. Protocolo de Bioseguridad para prevención del Covid 19*

Durante el período abarcado por el presente informe, no se llevaron a cabo charlas con el personal sobre el protocolo de Bioseguridad para prevención del Covid 19, ya que la firma del acta de inicio aún no se ha concretado y, por ende, no ha dado inicio la ejecución física del contrato.

#### 4.2.13. COMPONENTE AMBIENTAL

La falta de firma del acta de inicio ha impedido el progreso del componente ambiental del proyecto, ya que no se han llevado a cabo actividades ni se ha avanzado en su desarrollo. Desde una perspectiva técnica, esta situación ha resultado en la inactividad de medidas

destinadas a la conservación, mitigación y monitoreo ambiental. La ausencia de acciones concretas ha dejado pendientes iniciativas clave como evaluaciones de impacto ambiental, implementación de medidas de protección del entorno natural y programas de educación ambiental.

#### *4.2.13.1. Prevención de impactos en el recurso agua*

Una vez que se firme el acta de inicio, el contratista implementará medidas destinadas a prevenir la contaminación y el deterioro del recurso hídrico en el área de intervención. Esto puede incluir la implementación de prácticas de gestión de aguas pluviales y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles para proteger la calidad del agua.

#### *4.2.13.2. Prevención de impactos en el recurso aire*

Tras la firma del acta de inicio, se llevarán a cabo acciones para minimizar la emisión de contaminantes atmosféricos y reducir los impactos en la calidad del aire en el sitio de trabajo. Esto puede implicar el uso de tecnologías limpias, la implementación de medidas de control de emisiones y la adopción de prácticas de gestión ambiental que promuevan la calidad del aire.

#### *4.2.13.3. Prevención de impactos en el recurso suelos*

Una vez iniciadas las actividades, se implementarán medidas para proteger la calidad y la salud del suelo en el área de intervención. Esto puede incluir la adopción de prácticas de manejo de suelos que minimicen la erosión, la contaminación y la compactación del suelo, así como la restauración de áreas degradadas para promover la salud del suelo y la biodiversidad.

#### *4.2.13.4. Prevención de impactos en el recurso Fauna y Flora*

El contratista llevará a cabo acciones destinadas a proteger y conservar la fauna y flora local una vez que se inicie el contrato. Esto puede implicar la implementación de medidas de mitigación para minimizar el impacto en los hábitats naturales, la creación de zonas de amortiguamiento y la implementación de programas de monitoreo de la vida silvestre para proteger la biodiversidad local. Además, se instruirá al personal del contratista sobre la prohibición de la caza furtiva, la tala innecesaria, la necesidad de proteger los recursos naturales y como minimizar los residuos e impactos durante la ejecución del proyecto.

#### *4.2.13.5. Manejo de residuos sólidos*

Tras la firma del acta de inicio, se implementarán prácticas adecuadas para la gestión de residuos sólidos generados durante la ejecución del proyecto. Esto puede incluir la segregación, el almacenamiento temporal, el transporte seguro y la disposición final adecuada de los residuos, siguiendo las normativas ambientales y de salud y seguridad pertinentes.

#### *4.2.13.6. Prevención de impactos del paisaje*

Una vez que se inicien las actividades en el sitio de intervención, se implementarán medidas para preservar y proteger el paisaje circundante. Sin embargo, se considera que no se presentará un deterioro considerable, debido a que no se realizarán obras de excavación o dragado mecánico, sino simplemente de limpieza manual y mecánica de vegetación acuática, sin alteración de la sección hidráulica de los cuerpos de agua a intervenir.

#### *4.2.13.7. Prevención de impactos socioeconómico*

El contratista tomará medidas para minimizar los impactos socioeconómicos negativos en la comunidad local una vez que se firme el acta de inicio.

## 5. CONLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base a lo evidenciado en el presente informe se puede evidenciar que la ausencia de la firma del acta de inicio ha sido el factor determinante en la falta de avance físico, presupuestal y financiero del contrato hasta la fecha de corte del informe.

Razón por la cual se debe priorizar la firma del acta de inicio para desbloquear el proceso y permitir el inicio oficial de las actividades contempladas en el contrato.

## 6. ANEXOS

- Anexo 1: Contrato de obra No. MCM-LP-004-2023
- Anexo 2: CDP del convenio y del municipio
- Anexo 3: Acta de inicio del Convenio Interadministrativa No. 412 de 2023
- Anexo 4: Pólizas iniciales del contrato No. MCM-LP-004-2023
- Anexo 5: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del municipio.

**RITA ÁLVAREZ DE LA HOZ**
Secretaría de Planeación

#AbriendoCampoAl Desarrollo

# ANEXO 1
# CONTRATO DE OBRA
# No. MCM-LP-004-2023

**ANEXO 5**
**MINUTA DEL CONTRATO**

**TABLA DE CONTENIDO**


| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA 1.** | **DEFINICIONES** |
| **CLÁUSULA 2.** | **OBJETO** |
| **CLÁUSULA 3.** | **ALCANCE DEL OBJETO** |
| **CLÁUSULA 4.** | **PLAZO DEL CONTRATO** |
| **CLÁUSULA 5.** | **VALOR DEL CONTRATO** |
| **CLÁUSULA 6.** | **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** |
| **CLÁUSULA 7.** | **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** |
| **CLÁUSULA 8.** | **FORMA DE PAGO** |
| **CLÁUSULA 9.** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** |
| **CLÁUSULA 10.** | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** |
| **CLÁUSULA 11.** | **DERECHOS DEL CONTRATISTA** |
| **CLÁUSULA 12.** | **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** |
| **CLÁUSULA 13.** | **RESPONSABILIDAD** |
| **CLÁUSULA 14.** | **INDEMNIDAD** |
| **CLÁUSULA 15.** | **MULTAS** |
| **CLÁUSULA 16.** | **CLÁUSULA PENAL** |
| **CLÁUSULA 17.** | **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** |
| **CLÁUSULA 18.** | **GARANTÍAS** |
| **CLÁUSULA 19.** | **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** |
| **CLÁUSULA 20.** | **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** |
| **CLÁUSULA 21.** | **CESIÓN** |
| **CLÁUSULA 22.** | **LIQUIDACIÓN** |
| **CLÁUSULA 23.** | **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN** |
| **CLÁUSULA 24.** | **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** |
| **CLÁUSULA 25.** | **DOCUMENTOS** |


#AbriendoCampoAlDesarrollo

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA MCM-LP-004-2023**

Entre el Alcalde ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS, representante legal y ordenador del gasto, periodo 2020-2023 del Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, CONSORCIO CIÉNAGA CONCORDIA, representado legalmente DIXON ENRIQUE VALVERDE MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.090.223 de Valledupar, Cesar, proponente plural integrado por: ARCUS SERVICES AND CONSTRUCTION SAS, Nit 901.728.010-8, representante legal JUAN GUILLERMO GOENAGA LINERO, cédula No. 1.082.851.285, participación 50%; INVERSIONES Y SUMINISTROS LOS CAMPANALES SAS , Nit No 900.799.328-4, representante legal MANUEL JOSÉ ARIZA ZÚÑIGA identificado con la CC No. 1.082.914.232, con participación 50%, (en adelante el "Contratista"), igualmente identificados como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. No. 102-25-09-2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número MCM-LP-004-2023.
II. Que mediante Resolución No. 122-01-11-2023 del 01 de noviembre de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del Contrato es MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.MCM-LP-004-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.241.573.439), equivalentes a 1,932.39 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2.023) suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

**CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

La Entidad entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Concordia y CORPAMAG, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal con afectación vigencia 2023.

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, diez por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 10% a la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

**Opción 1:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

**Parágrafo**: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 5 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

**CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

A) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.

a.1) En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por el interventor o supervisor del contrato. Cuando a juicio de EL CONTRATISTA sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor o supervisor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban EL CONTRATISTA se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con EL CONTRATISTA y se firmará el acta por las partes.
a.2) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.

B) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor o supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

C) Participar a LA ENTIDAD de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

D) Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

E) Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

F) No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.

G) Elaborar, suscribir y presentar ante LA ENTIDAD, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.

H) Entregar el cronograma de entrega de los productos a LA ENTIDAD, de acuerdo a lo establecido en este Contrato

I) EL CONTRATISTA presentará diariamente al interventor o supervisor, el detalle en una planilla de los ítems instalados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta y aceptados por LA ENTIDAD.

i.1) Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor o supervisor y EL CONTRATISTA, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por LA ENTIDAD.
i.2) EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el interventor o supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito con copia durante los primeros diez días calendario.
i.3) EL CONTRATISTA debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

J) El día en que se inicien los trabajos EL CONTRATISTA deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor o el Interventor. En él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del Supervisor o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor o Interventor. El libro diario de la obra deberá entregarse a LA ENTIDAD. Una vez finalizados los trabajos.

K) El CONTRATISTA no podrá modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por LA ENTIDAD. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa y escrita del supervisor del contrato y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades.

L) El CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

l.1) El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la ENTIDAD no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
l.2) La ENTIDAD se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
l.3) El Interventor o Supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

M) Los trabajadores que bajo cualquier modalidad contractual emplee o contrate el CONTRATISTA no adquieren vinculación de ninguna índole con la ENTIDAD, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

m.1) El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
m.2) El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.
m.3) La ENTIDAD podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello la ENTIDAD adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

N) Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo. El CONTRATISTA, deberá entregar al Interventor o Supervisor designado dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos: *Copia de los Análisis del Precio Unitario (APU) de cada uno de los ítems presentados en la propuesta económica, así como la copia de la oferta económica. * Programa de Trabajo * Listado del personal que se empleara en la ejecución de la obra. * Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra * Hoja de Vida del Director y Residente de Obra.

Todos estos son documentos que se presentaran en la oferta al momento del cierre de la licitación.

O) El CONTRATISTA deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, de conformidad con los Decretos 2269 de 1993, 3144 de 2008, 3257 de 2008 y 3735 de 2009. Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son: *Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato. * Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato. *Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos y calibraciones).

o.1) Las actividades de traslado y adecuación de las redes de servicios públicos, y en su orden acueducto, alcantarillado, teléfono y energía, podrán ejecutarse alternativamente de acuerdo con la programación del CONTRATISTA. El proceso de empalme de los cortes a la reinstalación de cada uno de los servicios no deberá durar por ningún motivo más de ocho (8) horas y se hará en horas nocturnas.
o.2) En todo caso el CONTRATISTA deberá presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra sin perjuicio de que la ENTIDAD pueda objetarlo y en forma concertada con EL CONTRATISTA adopte el más conveniente para la comunidad, sin que ello implique más costo para LA ENTIDAD ni futuras reclamaciones.
o.3). EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor o interventor del proyecto y los vecinos afectados.

P) Ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada. EL CONTRATISTA asumirá la total responsabilidad por el empleo de los métodos constructivos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, la ENTIDAD tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al CONTRATISTA a ajustarse al Contrato.

p.1) Si la ENTIDAD así lo requiere, el CONTRATISTA antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar con suficiente

anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.
p.2) La aprobación por parte de LA ENTIDAD de algún procedimiento o método utilizado por EL CONTRATISTA, así como la aceptación y uso por EL CONTRATISTA de algún procedimiento o método sugerido por la ENTIDAD, no significará que LA ENTIDAD asume algún riesgo o responsabilidad y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

Q) EL CONTRATISTA colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlo el CONTRATISTA. Esta será instalada al momento de iniciar el Contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la ENTIDAD.

R) Presentar informes puntuales a la Entidad, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

S) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la ENTIDAD, su interventor o supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

T) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con la ENTIDAD o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el CONTRATISTA, será exclusivamente contra este. En consecuencia, la ENTIDAD no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

U) Colaborar con la ENTIDAD en cualquier requerimiento que ella haga.

V) Mantener indemne a la ENTIDAD frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

W) Facilitar la labor de interventoría o supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

X) Destinar los recursos entregados por la ENTIDAD únicamente a la ejecución del presente contrato.

Y) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

Z) Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del Contrato.

**CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

A) Recibir una remuneración por la obra ejecutada.
B) Comunicarle a la ENTIDAD los acuerdos que realice y que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
C) Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la ENTIDAD para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
D) Conocer, dentro del organigrama de la ENTIDAD, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
E) Conocer con anticipación suficiente a CINCO días hábiles, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

**CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

**CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, por lo tanto, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA 15. MULTAS**

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,05 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0,1%del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a dos (2) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 40% de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

**Opción 2:**
En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Concordia identificado con NIT. No. 819.003.225-5 y Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG - NIT 800.099.287-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>100% del valor entregado en anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Concordia identificado con NIT. No. 819.003.225-5 y Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG - NIT 800.099.287-4. |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 300 SMLM |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y el Municipio de Concordia |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

### CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones

que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**CLÁUSULA 21. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses siguientes al acta de entrega y recibo final de las obras.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

**CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento

se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Municipio de Concordia y el domicilio contractual es Municipio de Concordia, departamento del Magdalena.

**CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Concordia, departamento del Magdalena, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.

POR LA ENTIDAD,

**ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS**
Alcalde
Municipio de Concordia, Magdalena

POR EL CONTRATISTA,

**DIXON VALVERDE MARTÍNEZ**
CC: 77.090.223 de Valledupar
**CONSORCIO CIÉNAGA CONCORDIA**
NIT. 901.769.777-3

Alcaldía de Concordia
www.concordia-magdalena.gov.co
alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

#AbriendoCampoAl Desarrollo

# ANEXO 2
# CDP DEL CONVENIO Y DEL MUNICIPIO

# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

**Nit: 800.099.287-4**

## CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nº: 3007

**FECHA EXPEDICIÓN:** Jun.26/2023

El suscrito Profesional Especializado Grado 18 de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, abajo firmante

## CERTIFICA

Que en la apropiación presupuestal del

| RUBRO PRESUP. | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 3205.0900.04.232 01010010319 | Implementación de acciones para la reducción del riesgo-Otras obras de ingeniría civil | 2,379,281,253.00 |

**Valor Total:** **2,379,281,253.00**

De la Vigencia Fiscal del 2023 existen estos Saldos Disponibles.

OBJETO : MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El presente certificado fue solicitado mediante S.C.D.P. #

**STEPHANY VANESSA ZUÑIGA PADILLA**
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

# ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA

SECRETARIA DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

| INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION | | | |
|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE CDP** | 2023.ALC.01.000255 | | |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | JUN.26.2023 | **FECHA DE VENCIMIENTO** | DIC.29.2023 |
| **CONCEPTO** | ANUA ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO DE SAN ANTONIO DESDE EL CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA HASTA EL CORREGIMIENTO DE ROSARIO DE CHENGUE Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LA QUEBRADA EL MUNDO, EN EL CORREGIMIENTO DE BÁLSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA - DEPARTAMENTO DE MAGDALENA | | |
| **VALOR TOTAL DEL CDP** | $ 20.000.000,00 | **SON.** VEINTE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. | |

| PROYECTO DE INVERSION | |
|---|---|
| **SECCION** | AC-ADMINISTRACION CENTRAL |
| **DEPENDENCIA** | AC-9-DESPACHO DEL ALCALDE |
| **SECTOR** | AC-9-32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |
| **PROGRAMA** | AC-9-3201-FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS (3201) |
| **SUBPROGRAMA** | AC-9-3201-0900-INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE |
| **NUMERO DE PROYECTO** | 2023472050013 - IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA- 32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- 3201 - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS (3201) |

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| **OBJETO DEL GASTO** | 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **FUENTE O RECURSO** | 23 - SGP LIBRE INVERSION |
| **PRODUCTO MGA** | 3201010 - ACCIONES ORIENTADAS A DIFUNDIR LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS |
| **PRODUCTO CPC** | 949094900 - OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P. |
| **VALOR FUENTE** | $ 20.000.000,00 |

**HACEMOS CONSTAR QUE:**

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACION CENTRAL** en la 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

| FIRMA RESPONSABLE | NOTA |
|---|---|
| **SALAS OROZCO ROQUE JACINTO**<br>JEFE DE PRESUPUESTO | |

Alcaldía de Concordia
www.concordia-magdalena.gov.co
alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

#AbriendoCampoAl Desarrollo

# ANEXO 3
# ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.412 DE 2023

## ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 412 de 2023

A los once (11) días del mes de diciembre de 2023, en el D.T.C.H. de Santa Marta, en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena–CORPAMAG-, los suscritos damos inicio a la ejecución de actividades objeto del convenio interadministrativo No. 412 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

Que entre **CORPAMAG** y **ELISEO JOSÉ BARRAZA BARRIOS**, en su calidad de alcalde del municipio de Concordia-Magdalena, se suscribió el convenio interadministrativo No. 412 de 2023, cuyo objeto consiste en la ***"MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO DE SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".***

Que de conformidad con lo señalado en el convenio este tendrá un término de ejecución de seis (6) meses.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos del inicio del convenio en tanto fue expedido el compromiso presupuestal, en cumplimiento de ello, las partes

### ACUERDAN:

**PRIMERO.** Iniciar las actividades propias del convenio interadministrativo No. 412 de 2023 de conformidad con los términos estipulados en el mismo.

**SEGUNDO.** En constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio a los once (11) días del mes de diciembre de 2023, por los que en ella intervinieron:

**FRANCISCO SANCHEZ DE LA HOZ SANCHEZ**

Profesional Especializado Gr. 14
Supervisor

**ELISEO JOSÉ BARRAZA BARRIOS**

Alcalde Municipal Concordia (Magdalena)
Contratista

Alcaldía de Concordia
www.concordia-magdalena.gov.co
alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

#AbriendoCampoAlDesarrollo

# ANEXO 4
# PÓLIZAS INICIALES DEL CONTRATO
# No.MCM-LP-004-2023

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

**CIUDAD DE EXPEDICIÓN** BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN GENERAL** CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

**TELÉFONO** (601) 7463219

nacional de seguros

**NIT.: 860.002.527-9**

www.nacionaldeseguros.com.co

| REFERENCIA | SUCURSAL | | CÓD. SUCURSAL | CÓD.PUNTO DE VENTA | RAMO | No. PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 153849 | BOGOTA | | 11 | | 30 | 400052955 | 0 |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | **VIGENCIA DESDE** | **A LAS** | **VIGENCIA HASTA** | **A LAS** | **TIPO DE MOVIMIENTO** | | **HOJA** |
| Día - Mes - Año | Día - Mes - Año | Horas | Día - Mes - Año | Horas | | | |
| 27 / 12 / 2023 | 9 / 11 / 2023 | 00:00 | 9 / 3 / 2027 | 00:00 | EXPEDICIÓN | | 1 |

**DATOS DEL TOMADOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA. | NIT | 901.769.777 - 3 |
| DIRECCIÓN | CR 14 29 47 OF 17 – BAVARIA., SANTA MARTA, MAGDALENA | TELÉFONO | 3008042243 |

**DATOS DEL AFIANZADO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA. | NIT | 901.769.777 - 3 |
| DIRECCIÓN | CR 14 29 47 OF 17 – BAVARIA., SANTA MARTA, MAGDALENA | TELÉFONO | 3008042243 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ASEGURADO | MUNICIPIO DE CONCORDIA | NIT | 819.003.225 - 5 | TELÉFONO | 3192930 |
| BENEFICIARIO | MUNICIPIO DE CONCORDIA | NIT | 819.003.225 - 5 | TELÉFONO | 3192930 |

**OBJETO DEL SEGURO**

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MCM-LP-004-2023 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

TOMADOR:CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA NIT 901769777

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMA |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 09/11/2023 | 09/07/2024 | 224.157.343.90 | 447.700,56 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 09/11/2023 | 09/03/2027 | 224.157.343.90 | 2.240.345,18 |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO | 09/11/2023 | 09/07/2024 | 1.120.786.719.50 | 2.238.502,79 |

**ACLARACIONES**

| VALOR PRIMA | GASTOS | IVA | TOTAL A PAGAR | FECHA LÍMITE DE PAGO | No DOCUMENTO PARA PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 4.926.548,53 | $ 14.700,00 | $ 938.837,22 | $ 5.880.085,75 | Día - Mes - Año 28/12/2023 | 901769777 |

| VALOR ASEGURADO TOTAL | VALOR ASEGURADO EN LETRAS |
|---|---|
| $ 1.569.101.407,30 | MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS |

| INTERMEDIARIO | | | COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % | NOMBRE COMPAÑÍA | % | VALOR ASEGURADO |
| ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA | 400787 | 100,00 | | | |

**FIRMA AUTORIZADA**
**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**
**IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511**
**TARIFA ICA 11.04/1000**

**FIRMA TOMADOR**

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
AMACIAS

| No. PÓLIZA | ANEXO | SUCURSAL | FECHA SOLICITUD | CIUDAD DE EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 400052955 | 0 | BOGOTA | 27 /12 /2023 | BOGOTÁ, D.C. |

| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | TIPO DE MOVIMIENTO |
|---|---|---|
| 00:00 Horas del 9 /11 /2023 | 00:00 Horas del 9 /3 /2027 | EXPEDICIÓN |

| | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN GENERAL** | CALLE 94 N° 11-30 PISO 4 |
| **TELÉFONO** | 7463219 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA. | NIT | 901.769.777 - 3 |
| DIRECCIÓN | CR 14 29 47 OF 17 – BAVARIA., SANTA MARTA, MAGDALENA | TELÉFONO | 3008042243 |
| ASEGURADO | MUNICIPIO DE CONCORDIA | NIT | 819.003.225 - 5 |
| DIRECCIÓN | ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO | 3192930 |
| BENEFICIARIO | MUNICIPIO DE CONCORDIA | NIT | 819.003.225 - 5 |
| DIRECCIÓN | ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO | 3192930 |

INTEGRANTES
ARCUS SERVICES AND CONSTRUCTION S.A.S. NIT 901728010-8 PART 50%
INVERSIONES Y SUMINISTROS LOS CAMPANALES S.A.S. NIT 900799328-4 PART 50%

ASEGURADO BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CONCORDIA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 819003225-5 Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG - NIT 800.099.287-4

********** **FIN PÓLIZA** **********

# CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

## ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : | $ | 5.880.086,00 |
| VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : | $ | 0 |
| FORMA DE PAGO CONVENIDA : | | CONTADO 30 DÍAS |

PLAN DE PAGOS

| FECHA DE PAGO | VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO |
|---|---|
| 28/12/2023 | $ 5.880.085,75 |

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS ( 30 ) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 27 DE 2023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**

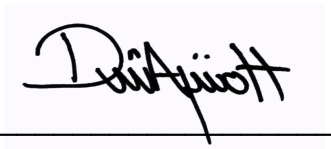
**CERTIFICA**

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400052955, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA.
NIT : 901.769.777 - 3
Asegurado : MUNICIPIO DE CONCORDIA
NIT : 819.003.225 - 5

Se expide la presente certificación a los 27 días del mes de Diciembre de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

**CIUDAD DE EXPEDICIÓN** BOGOTÁ, D.C.
**DIRECCIÓN GENERAL** CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
**TELÉFONO** (601) 7463219

| REFERENCIA | SUCURSAL | CÓD. SUCURSAL | CÓD.PUNTO DE VENTA | RAMO | No. PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 153858 | BOGOTA | 11 | | 15 | 400052959 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE | A LAS Horas | VIGENCIA HASTA | A LAS | TIPO DE MOVIMIENTO | HOJA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Día - Mes - Año | Día - Mes - Año | | Día - Mes - Año | Horas | | |
| 27 / 12 / 2023 | 9 / 11 / 2023 | 00:00 | 9 / 3 / 2024 | 00:00 | EXPEDICIÓN | 1 |

## DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA. | NIT | 901.769.777 - 3 |
| DIRECCIÓN | CR 14 29 47 OF 17 – BAVARIA., SANTA MARTA, MAGDALENA | TELÉFONO | 3008042243 |

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ASEGURADO | CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA. | NIT | 901.769.777 - 3 | TELÉFONO | 3008042243 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | NIT | 000.000.000 - 0 | TELÉFONO | 1000000 |

| AMPAROS | SUBLIMITE POR EVENTO | SUBLIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMA |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO | 174.000.000,00 | 348,000,000.00 | 348.000.000,00 | 403.775,34 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 52.200.000,00 | 104,400,000.00 | 104.400.000,00 | 0,00 |
| PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 52.200.000,00 | 104,400,000.00 | 104.400.000,00 | 0,00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 52.200.000,00 | 104,400,000.00 | 104.400.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 52.200.000,00 | 104,400,000.00 | 104.400.000,00 | 0,00 |

## DEDUCIBLES

| | |
|---|---|
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO | 10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA |
| PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA |

| VALOR PRIMA | GASTOS | IVA | TOTAL A PAGAR | FECHA LÍMITE DE PAGO | No DOCUMENTO PARA PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 403.775,34 | $ 14.700,00 | $ 79.510,31 | $ 497.985,65 | Día - Mes - Año 28/12/2023 | 901769777 |

| VALOR ASEGURADO TOTAL | VALOR ASEGURADO EN LETRAS |
|---|---|
| $ 348.000.000,00 | TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS |

| INTERMEDIARIO | | | COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % | NOMBRE | % PARTICIPACIÓN | VALOR ASEGURADO |
| ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA | 400787 | 100,00 | | | |

**FIRMA AUTORIZADA**
**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**
**IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511**
**TARIFA ICA 11.04/1000**

**FIRMA TOMADOR**

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
AMACIAS

**CANALES DE ATENCIÓN:**
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(057 1) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

**Pague en línea en:**
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:**
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Iván Darío Amaya
Cra. 13 # 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

**DIRECCIÓN GENERAL** CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
**TELÉFONO** 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

| No. PÓLIZA | ANEXO | SUCURSAL | FECHA SOLICITUD | CIUDAD DE EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 400052959 | 0 | BOGOTA | Día - Mes - Año 27 12 2023 | BOGOTÁ, D.C. |

| VIGENCIA DESDE | A LAS | VIGENCIA HASTA | A LAS | TIPO DE MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Día - Mes - Año | Horas | Día - Mes - Año | Horas | |
| 9 11 2023 | 00:00 | 9 3 2024 | 00:00 | EXPEDICIÓN |

**DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA. | NIT | 901.769.777 - 3 |
| DIRECCIÓN | CR 14 29 47 OF 17 – BAVARIA., SANTA MARTA, MAGDALENA | TELÉFONO | 3008042243 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ASEGURADO | CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA. | NIT | 901.769.777 - 3 | TELÉFONO | 3008042243 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | NIT | 000.000.000 - 0 | TELÉFONO | 1000000 |

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DETERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MCM-LP-004-2023 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA DEL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

SE INCLUYE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

TOMADOR:CONSORCIO CIENAGA CONCORDIA NIT 90176977

INTEGRANTES
ARCUS SERVICES AND CONSTRUCTION S.A.S. NIT 901728010-8 PART 50%
INVERSIONES Y SUMINISTROS LOS CAMPANALES S.A.S. NIT 900799328-4 PART 50%

ASEGURADOS: MUNICIPIO DE CONCORDIA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 819003225-5 Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG - NIT 800.099.287-4

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA

********** **FIN PÓLIZA** **********

| SUC. | RAMO | POLIZA No. |
|---|---|---|
| 11 | 15 | 400052959 |

# CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

## ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : | $ | 497.986,00 |
| VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : | $ | 0 |
| FORMA DE PAGO CONVENIDA : | | CONTADO 30 DÍAS |

PLAN DE PAGOS

| FECHA DE PAGO | VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO |
|---|---|
| 28/12/2023 | $ 497.985,65 |

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA ( 30 ) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 27 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

**Resolución Municipal No. 013-22-01-2024**
*"Por medio de la cual se aprueban unas pólizas"*

El Alcalde del Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de concordia departamento del Magdalena, suscribió contrato de obra No. MCM-LP-004-2023, con el contratista CONSORCIO CIÉNAGA CONCORDIA Proponente plural identificado con el Nit No. 901.769.777-3, representado legalmente DIXON ENRIQUE VALVERDE MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.090.223 de Valledupar, Cesar, proponente plural integrado por: ARCUS SERVICES AND CONSTRUCTION SAS, Nit 901.728.010-8, representante legal JUAN GUILLERMO GOENAGALINERO, cédula No. 1.082.851.285, participación 50%; INVERSIONES Y SUMINISTROS LOS CAMPANALES SAS, Nit No. 900.799.328-4, representante legal MANUEL JOSÉ ARIZA ZÚÑIGA identificado con la CC No. 1.082.914.232, con participación 50%, (en adelante el "Contratista"), cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LA CIENAGA DE CERRO SAN ANTONIO Y QUEBRADA EL MUNDO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.".

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7 establece que "los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legales autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas las mismas no expirarán por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente: *"… las entidades para evaluar la suficiencia de garantía aplicarán las siguientes reglas: en su artículo 2.2.1.2. 3.1. 1.12* ***Cumplimiento****. el valor de esta garantía será como mínimo el equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. En el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.15* ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** *La entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del del parágrafo del artículo 85 la ley 1474 de 2011. En su artículo 2.2.1. 2.3. 1.17.* ***Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual****. El valor asegurado por los contratos de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV (….) la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato."*

Que la cláusula **DÉCIMA OCTAVA DEL CONTRATO DE OBRA No. MCM-LP-004-2023**, se estableció **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

**Resolución Municipal No. 013-22-01-2024**
*"Por medio de la cual se aprueban unas pólizas"*

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Concordia identificado con NIT. No. 819.003.225-5 y Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG - NIT 800.099.287-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas.</td><td>100% del valor entregado en anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Concordia identificado con NIT. No. 819.003.225-5 y Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG - NIT 800.099.287-4. |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón |

| | |
|---|---|
| | social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 300 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y el Municipio de Concordia |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

Qué para dar cumplimiento a la cláusula décima octava del contrato de obra MCM-LP-004-2023, suscrito entre las partes el día 9 de noviembre de 2023 el contratista presentó la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de Municipio de Concordia No. 400052955 expedida el 27 de diciembre de 2023 por NACIONAL DE SEGUROS SA identificado con el Nit. 860.002.527-9

El contratista presentó la póliza de responsabilidad civil y extracontractual, en favor de Municipio de, Concordia No. 400052959 expedida el 27 de diciembre de 2023 por NACIONAL DE SEGUROS SA identificado con el Nit. 860.002.527-9.

Que los amparos y vigencia de la póliza mencionadas en anteriores consideraciones son los siguientes.

| **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400052955** | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de amparo** | **Vigencia desde** | **Vigencia hasta** | **Suma asegurada** |
| Cumplimiento del contrato | 09/11/2023 | 09/07/2024 | $ 224.157.343,90 |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 09/11/2023 | 09/07/2024 | $ 1.120.786.719,50 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 09/11/2023 | 09/03/2027 | $ 224.157.343,90 |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**
**ALCALDIA MUNICIPAL**
**819.003.225-5**

**Resolución Municipal No. 013-22-01-2024**
*"Por medio de la cual se aprueban unas pólizas"*

| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL No. 400052959 | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre de amparo** | **Sublimite Por Evento** | **Sublimite Por Vigencia** | **Suma asegurada** |
| Predios, Labores Y Operaciones -Plo | 174.000.000,00 | 348,000,000.00 | $ 348,000,000.00 |
| Contratistas Y Subcontratistas | 52.200.000,00 | 104,400,000.00 | $ 104,400,000.00 |
| Perjucicios Extrapatrimoniales | 52.200.000,00 | 104,400,000.00 | $ 104,400,000.00 |
| Responsabilidad Civil Patronal | 52.200.000,00 | 104,400,000.00 | $ 104,400,000.00 |
| Vehiculos Propios Y No Propios | 52.200.000,00 | 104,400,000.00 | $ 104,400,000.00 |

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por la entidad contratante.

En virtud y cumplimiento de lo anterior, el suscrito Alcalde,

**RESUELVE**

**Artículo primero:** APROBAR la póliza de garantía única de cumplimiento No. 400052955 constituida en favor de Municipio de Concordia identificado con Nit. No. 819.003.225-5 y Corporación Autónoma Regional Del Magdalena - CORPAMAG - NIT 800.099.287-4, expedida el 27 de diciembre de 2023 por NACIONAL DE SEGUROS SA identificado con el Nit. 860.002.527-9 con amparos vigencias y sumas aseguradas descritas en la parte motiva del presente acto.

**Artículo segundo**: APROBAR la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400052959 constituida en favor de Municipio de Concordia identificado con Nit. No. 819.003.225-5 y Corporación Autónoma Regional Del Magdalena - CORPAMAG - NIT 800.099.287-4, expedida el 27 de diciembre de 2023 por NACIONAL DE SEGUROS SA identificado con el Nit. 860.002.527-9 con amparo vigencias y sumas aseguradas descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

Dado en concordia departamento del Magdalena a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRO JESUS OSPINO CASTRO**
Alcalde Municipal

Alcaldía de Concordia
www.concordia-magdalena.gov.co
alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

#AbriendoCampoAl Desarrollo

# ANEXO 5
# CERTIFICADO PARAFISCALES DEL MUNICIPIO

# CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, Eliseo José Barraza Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.430.168, en mi condición de Representante Legal de Concordia - Magdalena identificado con Nit 819002225-5, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el municipio, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (concordia -Magdalena a los treinta y un ( 31) días del mes de diciembre de 2023 .



**Eliseo Jose Barraza Barrios**
**Alcalde Municipal**
**CC. 85.430.168**

#AbriendoCampoAlDesarrollo